



ACTA DEL COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN

Expediente: 11/19

Asunto: Propuesta aceptación oferta, valoración y propuesta de adjudicación

OBJETO: Reparaciones de obra civil en el Parque del Oeste.

Siendo las 08:30 horas del día 27 de noviembre de 2019, se reúne en el despacho del Jefe de Sección del Servicio Jurídico, Contratación y Transparencia el Comité Asesor de Contratación del expediente arriba indicado, formado por Doña Mª Dolores García Navas (Jefa de Servicio de Economía y Administración), Don Armando Vela Prieto (Jefe de Sección del Servicio Jurídico, Contratación y Transparencia), y Don Gerardo Castro Alguacil (Jefe de Sección del Área de Recursos Humanos). Preside el Comité Asesor de Contratación Dª. Mª Dolores García Navas, haciendo las veces de Secretario del mismo Don Armando Vela Prieto.

En tiempo y forma se han presentado de forma electrónica a la licitación las siguientes entidades:

- SACROG 85, S.L.
- I.R.C. SERVICIOS Y OBRAS SIGLO XXI, S.L.
- AZOGUE INGENIERIA, S.L.

Una vez constituido el Comité se procedió a la apertura electrónica a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, en acto privado y previo descifrado de los mismos, de los sobres electrónicos de documentación administrativa presentados por todos los licitadores.

Se comprobó que los licitadores aportaron las declaraciones responsables de los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas debidamente cumplimentadas, por lo que se procedió a la admisión de los mismos.

A continuación se procedió a la apertura electrónica a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, en acto privado y previo descifrado de los mismos, de los sobres electrónicos relativos a los criterios de valoración objetivos (no dependientes de un juicio de valor). En este punto, tal y como consta en el Acta de 6 de noviembre de 2019, se constató que la oferta de SACROG 85, S.L., estaba incursa en presunción de temeridad, por lo que se aprobó iniciar el procedimiento previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Una vez requerido a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, SACROG 85, S.L., ha aportado en tiempo y forma la documentación justificativa que ha estimado oportuna, dándose traslado de la misma a los servicios técnicos de LIMPOSAM para la emisión de informe.

En fecha 22 de noviembre de 2019, se ha recibido el Informe del Encargado General del Parque del Oeste que se trascribe a continuación:

"Nº Expediente: 11/2019

Objeto: Reparaciones de obra civil en el Parque del Oeste.

Asunto: Evaluación de la viabilidad de la oferta de Sacrog 85, S.L.

INFORME DE EVALUACIÓN DE VIABILIDAD

Antecedentes.







En fecha 15 de octubre de 2019 se inició, mediante la publicación del anuncio de licitación y los pliegos en la Plataforma de Contratos del Sector Público, el procedimiento de licitación para la contratación de las "Reparaciones de Obra Civil en el Parque del Oeste".

Al procedimiento de licitación se presentaron, en tiempo y forma, las siguientes empresas interesadas:

- SACROG 85, S.L.
- I.R.C. SERVICIOS Y OBRAS SIGLO XXI, S.L.
- AZOGUE INGENIERIA, S.L.

Tal y como consta en el Acta del Comité Asesor de Contratación, de fecha 6 de noviembre de 2019, la oferta presentada por Sacrog 85, S.L., incurre en presunción de temeridad, por lo que se acordó iniciar el procedimiento previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos de determinar si procede o no admitir la oferta de Sacrog 85, S.L.

Finalmente, dentro del plazo conferido al efecto, y a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, Sacrog 85, S.L., ha presentado la documentación que ha estimado procedente para justificar la viabilidad de su oferta.

- 2) Sobre la viabilidad de la oferta presentada por Sacrog 85, S.L.
 - a. <u>Ejecución satisfactoria por parte de Sacrog, 85, S.L., del contrato derivado del expediente 25/15.</u>

Antes de analizar la información y documentación aportada por el licitador, debe ponerse de manifiesto que en fecha de 24 de noviembre de 2015 se formalizó entre la Empresa de Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M. (LIMPOSAM) y Sacrog 85 S.L., contrato de actuaciones de reparación de obras civil en el Parque del Oeste, expediente de contratación número 25/15.

Se trataba del mismo contrato que ahora se saca a licitación y que fue licitado en 2015, resultando adjudicatario del mismo Sacrog 85, S.L. En el mencionado contrato, también se fijó como criterio de adjudicación el ofrecimiento de un porcentaje de descuento sobre el cuadro de precios descompuestos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga. En este expediente, resultó adjudicataria del mismo Sacrog 85, S.L., al ofrecer el mayor porcentaje de descuento, concretamente un 35%.

El contrato ha sido ejecutado por la mencionada empresa desde el 1 de enero de 2016 hasta la fecha, sin que durante la ejecución del mismo se hayan producido incidencias de ningún tipo. Así, se han realizado las reparaciones de obra civil solicitadas en tiempo, con la calidad necesaria y con los medios humanos y materiales apropiados para la correcta ejecución del contrato, todo ello con un apreciable ahorro para las arcas públicas.

En el actual expediente de contratación (exp. 11/19), al igual que en el tramitado en el año 2015, se ha fijado como criterio de adjudicación el ofrecimiento de un porcentaje de descuento sobre el cuadro de precios descompuestos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga. En este caso la empresa Sacrog 85, S.L., ha ofrecido el mayor porcentaje de descuento, concretamente un 39,86%, es decir, muy similar al ofrecido en el año 2015 respecto de unos precios descompuestos que son superiores a los fijados en el anterior expediente de contratación.

De esta forma, y sin perjuicio de, a continuación, entrar a valorar la documentación aportada por Sacrog 85, S.L., para justificar la viabilidad de su oferta, resulta que la mencionada empresa ya ha demostrado que puede realizar de forma satisfactoria el objeto del contrato con un porcentaje de descuento similar al ofrecido en este expediente.

b. <u>Justificación aportada por Sacrog 85, S.L., durante el trámite de audiencia.</u>
El 16 de noviembre de 2019, dentro del plazo conferido al efecto y a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, Sacrog 85, S.L., ha presentado la documentación necesaria para justificar la viabilidad de su oferta.







Entre otras justificaciones destacan las siguientes:

- Calidad y valor técnico de la proposición: Se define y argumenta una metodología de trabajo en función de la experiencia obtenida en contratos similares en aspectos como el medio en que se desarrollaran las obras, tráfico peatonal y/o rodado existente, organización de los medios de producción y suministros, entre otros. En función de las previsiones hechas por Sacrog 85, S.L., hace, a su vez, una previsión de los medios materiales y humanos necesarios, aportando, además, cartas de compromiso de suministro/colaboración con diferentes proveedores de materiales. Igualmente, incluye una relación de maquinaria y vehículos a disponer así como de personal a adscribir a las obras.
- Planificación de las obras e implantación compatible. Optimización de la productividad: Se justifica la optimización de la productividad en base a una buena planificación, evitando interferencias o trabajos con solapamientos espacio-temporales innecesarios. También argumenta la optimización de la productividad en base a la experiencia previa en este tipo de contratos de obra, así como en su capacidad y solvencia respaldada por un elevado número de obras realizado en los últimos años en la provincia de Málaga, unido a la ubicación de la sede de la empresa en Málaga y Alhaurín de la Torre.
 - Para acreditar su solvencia (tanto técnica, como económica y financiera), aporta certificado de solvencia económica-financiera y las cuentas anules de los tres últimos ejercicios, relación de obras y servicios significativos realizados y certificados de buena ejecución, la clasificación como empresa contratista del Estado en obras, así como Certificaciones de calidad (ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001), seguro de responsabilidad civil o certificado de modalidad preventiva.
- Experiencia previa: Sacrog 85, S.L., pone en valor la ejecución del anterior contrato de reparaciones de obra civil (exp. 25/15), el cual se realizó satisfactoriamente y que le ha permitido disponer de acopio de os materiales que usualmente se emplean en las actuaciones en el Parque del Oeste. Así mismo, destaca la adquisición de equipos de desatoros, cámaras de inspección y cámara termográfica, que les permitiría prestar un servicio particularizado sin sobrecoste.

Por parte de Sacrog 85, S.L., se señala que tiene sobrada experiencia en contratos similares al licitado por LIMPOSAM, y que tienen por objeto la ejecución de obras de reparación y mantenimiento sobre la base de un cuadro de precios descompuestos.

De hecho, enumera una serie de expedientes de contratación en los que no solo el objeto del contrato es similar al de esta licitación, sino que también se fijó un porcentaje sobre el mismo cuadro de precios (al ser contratos licitados por el Ayuntamiento de Málaga) y en los que Sacrog 85, S.L., resultó adjudicatario con porcentajes de descuento superiores al 40%. Se trata de los expedientes 107/16, 167/16 y 220/16.

La información de las referidas licitaciones se encuentra disponible en la Plataforma de Contratos del Sector Público, por lo que se ha podido comprobar que, efectivamente, Sacrog 85, S.L., ha resultado adjudicatario en procesos similares al licitado por LIMPOSAM con porcentajes de descuento superiores al 40%.

Justificación económica: Sacrog 85, S.L., argumenta la necesidad de justificar su oferta dado que, del resultado de la apertura de las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, su oferta se encuentra en presunción de temeridad. Se señala, que para justificar la baja ofertada se ha realizado una relación valorada con las previsibles actuaciones a realizar en base a su experiencia adquirida, comparando los costes directos de su estudio con los del cuadro de precios.

Se adjunta lo que denomina "Presupuesto estimado e licitación y relación valorada de la oferta económica", basado en las previsibles actuaciones a realizar y que sirve de base de estudio para realizar su oferta. Dicho presupuesto se hace en base a la oferta de la empresa,







con unos costes indirectos del 5%, unos gastos generales del 95 y un beneficio industrial del 2%.

Se adjunta, igualmente, una relación de cartas de compromiso de proveedores para el suministro de los materiales que la empresa prevé necesitar para la ejecución del contrato, así como presupuestos y tarifas de proveedores de materiales, alquiler de equipos y maquinaria.

Resume, finalmente, la justificación económica en que el beneficio económico de la empresa para este contrato sería tan solo del 2%, lo que resulta asumible dada la situación económica de la empresa, ya que el beneficio económico acumulado hasta el año 2018 asciende a 747.425 euros (después de impuestos) o su política de reparto de dividendos. También argumenta la estructura de carácter provincial de la empresa, lo que le permite mantener para el contrato unos gastos generales bastante reducidos al 9%.

En cuanto a los costes indirectos fijados en un 6% en el contrato, Sacrog 85, S.L., justifica una aplicación del 5% al disponer de la gran mayoría de la maquinaria y vehículos necesarios para la realización de los trabajos objeto del contrato.

Condiciones favorables en la ejecución del contrato: Se detalla que como ventaja el conocimiento detallado del lugar y entorno y su situación socio-económica al haber realizado obras en la zona y disponer de oficinas técnicas en Campanillas y en Alhaurin de la Torre, así como un almacén también en esta última localidad, aportando copia de los contratos de alquiler, lo que permite que tengan que realizar desplazamientos inferiores a los de otras empresas que no estén implantadas en la zona. Igualmente, lo anterior les permite tener un perfecto conocimiento de los suministradores y proveedores locales, que les ofrecen mejores condiciones por ser clientes habituales.

Se hace también una relación de los trabajadores de la empresa con indicación de su categoría y experiencia, adjuntando un organigrama del equipo técnico de obra. Finalmente, indican que si fuese necesaria mano de obra adicional, se utilizaría mano de obra del municipio de Málaga y, preferiblemente, en situación de desempleo.

Se aporta, por lo demás, un listado de maquinaria de su propiedad, incluyendo marca y modelo, así como una declaración responsable poniendo dichos medios a disposición para la ejecución del objeto del contrato. También se relacionan una serie de obras y servicios (111 en total) para acreditar la solvencia técnica de la sociedad.

Respeto a las disposiciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral y de subcontratación: Se señala que la empresa respeta la tabla salarial del Convenio de la construcción para la provincia de Málaga, adjuntando copia de las tablas salariales vigentes. Igualmente, señala que aproximadamente el 87% de la plantilla es fija, lo que les permite mejoras en aspectos como la estabilidad laboral, disminución de gastos de seguridad social y de los costes indirectos de las obras.

Expone Sacrog 85, S.L., también que tiene un sistema de gestión medioambiental implantado y que está certificado en la ISO 14001:2015, garantizándose su aplicación en la ejecución de los trabajos objeto del contrato. Añade que siempre que sea posible se procederá al reciclado de residuos, entregándose los que sean peligroso a un gestor autorizado, añadiendo, además, que Sacrog 85, S.L., está inscrita en el registro de productores de residuos peligroso de la Junta de Andalucía.

Finalmente, expone su preocupación por evitar el uso de vehículos con motores de combustión tradicionales, por lo que se ha adquirido recientemente un vehículo eléctrico, apostando por la conservación del medio ambiente.

 Ayudas de Estado: Sacrog 85, S.L., acredita la disposición de una serie de ayudas de Estado como son la exención en el IAE, deducciones en el Impuesto de Sociedades y tributación a este mismo impuesto con un tipo reducido.







3) Conclusión.

A la vista de todo lo anterior, se considera que queda suficientemente motivada la viabilidad de la oferta realizada por Sacrog 85, S.L., por lo que se propone su admisión al proceso a los efectos de su valoración con el resto de ofertas realizadas".

A la vista del anterior Informe, y teniendo en cuenta la Doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Estado sentada en Resoluciones como la 522/2019 de 16 de mayo, por parte del Comité Asesor de Contratación se estima suficientemente justificada la viabilidad de la oferta de SACROG 85, S.L., por lo que se acuerda proponer al órgano de contratación la aceptación de la misma.

A continuación, y sin perjuicio de la decisión que adopte el órgano de contratación sobre la admisión de la oferta de SACROG 85, S.L., se procede, por razones de economía procesal y eficiencia, a realizar la valoración de las ofertas presentadas.

A continuación se procede a la valoración de las ofertas presentadas:

Oferta económica. Máximo 60 puntos.

Tal y como establece el Pliego de Prescripciones Técnicas:

"Se otorgarán un máximo de 60 puntos. Se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento y 0 puntos a la que ofrezca el menor porcentaje de descuento, el resto de ofertas se valorará proporcionalmente".

El mayor porcentaje de descuento es el ofrecido por Sacrog 85, S.L., que oferta un 39,86 % de descuento sobre el cuadro de precios obteniendo 60 puntos de valoración, siendo el porcentaje más bajo el ofrecido por I.R.C. SERVICIOS Y OBRAS SIGLO XXI, S.L., que oferta un 8,9 % de descuento sobre el cuadro de precios obteniendo 0 puntos de valoración. Sacrog 85, S.L., ha superado en un 30,96 % el porcentaje menor ofrecido por I.R.C. SERVICIOS Y OBRAS SIGLO XXI, S.L.

Resulta por tanto, que las máxima puntuación (60 puntos) obtenida por Sacrog 85, S.L., se corresponde con una mejora de 30,96 puntos porcentuales sobre el porcentaje más bajo (39,86%-8,9%= 30,96).

De esta forma, la valoración del resto de las ofertas es la siguiente:

Proposición III: AZOGUE INGENIERIA, S.L.	
Porcentaje de descuento:	22 %
Mejora respecto del porcentaje más bajo	
Puntuación: 13,10 X 60/30,96	

Asesoramiento técnico. 10 puntos

- Proposición I: SACROG 85, S.L.
 Ofrece el asesoramiento técnico previsto como criterio de valoración en el PPTP
- Puntuación:10 puntos.
- Proposición II: I.R.C. SERVICIOS Y OBRAS SIGLO XXI, S.L.
- Ofrece el asesoramiento técnico previsto como criterio de valoración en el PPTP
- Puntuación:10 puntos.







- Proposición III: AZOGUE INGENIERIA, S.L.
- Ofrece el asesoramiento técnico previsto como criterio de valoración en el PPTP

Certificaciones. 30 puntos

- Proposición I: SACROG 85, S.L.
- Acredita disponer de las tres certificaciones.
- Proposición II: I.R.C. SERVICIOS Y OBRAS SIGLO XXI, S.L.
- Acredita disponer de las tres certificaciones.
- Proposición III: AZOGUE INGENIERIA, S.L.
- Acredita disponer de las tres certificaciones.
- Puntuación:30 puntos.

Total:

- Proposición I: SACROG 85, S.L.....100 puntos
- Proposición II: I.R.C. SERVICIOS Y OBRAS SIGLO XXI, S.L.....40 puntos
- Proposición III: AZOGUE INGENIERIA, S.L.....65,38 puntos

A la vista de lo anterior, y siempre condicionado a que el Órgano de Contratación acepte la oferta de SACROG 85, S.L., por considerarla viable, el Comité Asesor de Contratación acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a favor de SACROG 85, S.L., al ser su oferta la que, cumpliendo con las determinaciones previstas en los pliegos, ha obtenido una mayor valoración.

Siendo las 09:10 horas se levanta la sesión.

Fdo.: Ma Dolores Gardía Navas

Presidenta Comité Asesor

Fdo.: Armando Vela Prieto Secretario Comité Asesor

Fdo: Gerardo Castro Alguacil

Vocal